APROBACION 27 IN 1 C I AL 95

APROPACION
PRUVISIONAL

INDICE DE LOS ANEXOS

ANEXO N° 1 FICHERO DE UNIDADES DE EJECUCION ANEXO N° 2 FICHERO DE LOS SECTORES DE S.A.U.

ANEXO N° 3 MODELO DE CEDULA URBANISTICA

ANEXO N° 4 PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO





APRUBACION
27 IN 1 CIAL 95

APROBACION PRUVISIONAL

INDICE

ANEXO Nº1: Fichero de aprovechamientos en Unidades de Ejecucion.

ANEXO Nº3 Fichero de aprovechamientos de los sectores de Suelo Apto

para Urbanizar,

ANEXO Nº 31 Modelo de Cedula Urbanistica,

ANEXO Nº4: Convenios urbanisticos,

ANEXO Nº5: Proteccion del Patrimonio Arqueologico,

> 1-1-1-1-1-1,1111 ń



APROBACION
27 INICIAL 95

APROPACION
PRUVISIONAL



ANEXO Nº1

FICHERO DE APROVECHAMIENTOS EN UNIDADES DE EJECUCION



APROPACION PRUVISIONAL

A continuación se describen, en fichas unitarias, las condiciones específicas de todo orden que son de aplicación a las Unidades de Ejecución delimitadas por las presentes Normas Subsidiarias cuyos ámbitos territoriales se recogen en los correspondientes planos de ordenación relativos a la Gestión del Suelo.

Plazos para el desarrollo de las Unidades de Ejecución.

Si no se especificase lo contrario en las fichas particulares de cada Unidad de Ejecución, los plazos para acometer su desarrollo urbanístico empezarán a contar desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias.

Fichas de desarrollo de las Unidades de Ejecución.

A continuación se adjuntan las fichas de las Unidades de Ejecución que definen las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento con las condiciones específicas a que habrán de ajustarse.

La superficie bruta se ha de entender como aproximada, siendo la real la delimitada físicamente sobre el terreno por los límites de la Unidad, determinándose en los correspondientes planos de ordenación y gestión. Las superficies de Cesiones de Equipamientos y Zonas Verdes no modificarán su porcentaje, sobre la superficie bruta total. El número de viviendas totales definido es aproximado, y dependerá de la aplicación de la ordenanza correspondiente y del proyecto de reparce-

La repercusión económica de las infraestructuras básicas de abastedimiento de agua potable correrán a cargo de los promotores de las Unidades de Ejecución.

Respecto a los proyectos de urbanización se deberá incorporar la conformidad técnica del Canal de Isabel II, en lo referente a la red de distribución de agua potable,

12110 Colon by

eater have

technical are an exceptiff 16.10 16 ENE. 1997 3 0 ENE. 1997

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. VALDEOLMOS U.E. 1

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta:8 794 m Uso principal RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas, reflejadas en el plano nº2 de Ordenación.

.03 "Regidencial Unifamiliar", grado 1º

.05 "Dotaciones"

06 "Sistema de Espacios libres y Zonas verdes"

Número de viviendas: 19

b) Cemiones obligatorias y gratuitas

Viario: 1,420 m'. Monas Verdes y Espacios Libres: 2 247 m2. Total desiones minimas de suelo: 3.667 m⁴ (41,70%).

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Bistema de Actuación: Compensación Proyectos previos a licencia de edificación;

- Proyecto de Compensación Proyecto de Parcelación
- Proyecto de Obras de Urbanización
- Formalización de cesiones

Plazos:

. Presentación Proyecto Compensación. 2 años

, Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 4 años.

MARROBYX CONS PIRC OF STONUTE 101 (1) (16



VBBOBVCIUN INICIAL

APROPACION PRUVISIONAL 07 96

1000 STONE CONT. OF 16 ENE. 1997

3 0 CHE. 1997

11/11

1.1 + 1.1

 $A \leftarrow 0$ ACH

114 -

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. VALDEOLMOS. 2 U.E.

1, CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 13,800 m' Uso principal: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas, reflejadas en el plano nº2 de Ordenación: .03 "Residencial Unifamiliar", grado 17

.06 "Zonas Verdes y espacios libres".

Número de viviendas: 30

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 4.600 m'. Total cesiones mínimas de suelo: 4.600 m' (33,33%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3, CONDICIONES DE DESARROLLO

Bistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- , Proyecto de Compensación.
- , Proyecto de Parcelación.
- Proyecto de Obras de Urbanización
- Formalización de cesiones.

Plazos:

- Presentación Proyecto Compensación: 2 años.
- Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 4 años.





Kir Ha Stade to Co 1 dl t a st t t \$ \$1 () () () () f,

APROBACTON

APROPACION PRUVISIONAL

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 3 VALDEOLMOS

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 13,200 m³ Uno principal:RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas, reflejadas en el plano n°2 de Ordenación:

- .03 "Residencial Unifamiliar", grado 1"
- .05 "Dotaciones"
- ,06 "Red Viaria"

Núbnero máxima de viviendas: 30

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Equipamiento: 1,000 m2. V.lario: 3,900 m², Total cesiones mínimas de suelo: 4,900 m² (37,12%)

- (1) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3, CONDICIONES DE DESARROLLO

Bistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

Proyecto de Compensación. Proyecto de Parcelación.

- Proyecto de Obras de Urbanización.
- Formalización de cesiones.

Plazos:

Presentación Proyecto Compensación: 2 años. . Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 4 años.



4. 1

ţ,



APROPACION PRUVISIONAL

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 4 VALDEOLMOS

1, CARACTERISTICAS

Superficie bruta; 3.410 m2
Uso principal: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas, reflejadas en el plano nº2 de Ordenación:

03 "Residencial Unifamiliar", grado 1º

Número máxima de viviendas: 10

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 910 m2. Total cesiones mínimas de suelo: 910 m2 (26,68%)

- (15%) aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Bistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

Proyecto de Compensación.
Proyecto de Parcelación.
Proyecto de Obras de Urbanización.
Formalización de cesiones.

Plazos:

Presentación Proyecto Compensación; 2 años. Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 4 años.

. .

CONNINTO DO CONTRACTOR DE CONT

APROBACION PRUVISIONAL

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 5 VALDEOLMOS

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta; 2.700 m2 Uso principal: RESIDENCIAL

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano n°2 de Ordenación;

Número de viviendas: 16

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 650 m2.

Total cesiones minimas de suelo: 650 m2 (24,07%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- . Proyecto de Compensación.
- Proyecto de Parcelación.
- Proyecto de Obras de Urbanización.
- Formalización de cesiones.

Plazos:

, Presentación Proyecto Compensación: 1 año.

Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.

A. Caller 12011

OLNUNIDAY.

APROBACION

APRCPICION FRUVI IONAL

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 6-A VALDEOLMOS

1, CARACTERISTICAS

1

Superficie bruta: 3,722 m2 Uso principal: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación: ,03 "Residencial Unifamiliar" grado 1",

Número de viviendas: 7

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 936 m2

Zonas verdes y espacios libres: 911 m2

Total desiones minimas de suelo: 1.847 m2 (49,62%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- . Proyecto de Compensación,
- . Proyecto de Parcelación,
- Proyecto de Obras de Urbanización.
- Formalización de cesiones.

Plazos;

. Presentación Proyecto Compensación: 1 año.

, Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.





APROBACION PROVISIONAL 07 96

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 6-B VALDEOLMOS

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 3,189 m2 Uso principal: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación; .03 "Residencial Unifamiliar" grado 1º,

Número de viviendas: 7

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 883 m2

Zonas verdes y espacios libres: 495 m2

Total designes minimas de suelo: 1.378 m2 (43,21%)

- d) Aprovedhamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación;

- . Proyecto de Compensación.
- , Proyecto de Parcelación.
- . Proyecto de Obras de Urbanización.
- Formalización de cesiones.

Plazos:

, Presentación Proyecto Compensación: 1 año,

. Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.







APRUBACION

APROBACION PRUVISIONAL 07 96

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 7 VALDEOLMOS

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 3.510 m2 Uso principal; RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación; ,03 "Residencial Unifamiliar". Grado 1º

Número de viviendas: 10

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 796 m2, Total cesiones minimas de suelo: 796 m2 (22,67%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- . Proyecto de Compensación.
- Proyecto de Parcelación. Proyecto de Obras de Urbanización.
- Formalización de cesiones.

Plazos:

. Presentación Proyecto Compensación: 1 año.

Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.



APROBACION

APROBACION
PRUVISIONAL

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 8 VALDEOLMOS

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 5,925 m2 Uso principal: RESIDENCIAL

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano $n^{\circ}2$ de Ordenación:

.02 "Ensanche de Casco",

.03 "Residencial Unifamiliar", Grado 1".06 "Zonas Verdes y Espacios Libres",

Número de viviendas: 15

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Zonas Verdes y Espacios Libres; 620 m2 Viario: 1.840 m2. Total cesiones mínimas de suelo: 2.460 m2 (41,51%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación;

- Proyecto de Compensación.
- . Estudio de Detalle,
- . Proyecto de Parcelación.
- Proyecto de Obras de Urbanización.
- Formalización de cesiones.

Plazos:

Presentación Proyecto Compensación; 1 año.

Rjecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.





I della les

(n (1 1 1 1 n



APROBACION PRUVILIONAL 07 96

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. 9 VALDEOLMOS U.E.

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 5,650 m2 Uso principal:RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación;
.03 "Residencial Unifamiliar" Grado 1º .07 "Red Viaria"

Número de viviendas: 12

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 1,810 m2. Total cesiones minimas de suelo: 1.810 m2 (32,03%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. C'ONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- . Proyecto de Compensación.
- Proyecto de Parcelación, Proyecto de Obras de Urbanización,
- Formalización de cesiones.

Plazos:

. Presentación Proyecto Compensación: 2 años,

. Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 4 años.



Committee of the state of the s f 1 Long a

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. 10 VALDEOLMOS U.E.

1, CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 8,745 m2 Uso principal: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano n°2 de Ordenación: ,()3 "Residencial Unifamiliar" Grado 1°Y 2°

Número de viviendas: 16

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 2,770 m2. Total desiones minimas de suelo: 2.770 m2 (31,67%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3, CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- , Proyecto de Compensación,
- , Proyecto de Parcelación,
- Proyecto de Obras de Urbanización,
- , Formalización de cesiones.

Plazos:

. Presentación Proyecto Compensación: 2 años.

. Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 4 años.

Committee of the Commit مرور المرور ا المرور المرو 13

Cotability 1 1 GRAIGH HAVE ! 4.14.1-1 Intho 3

(;

1. 11-14-4 A-1



APROBACION PRUVISIONAL

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. 11 VALDEOLMOS

1. CARACTERISTICAS

1

Superficie bruta: 24.000 m2 Uso principal: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano n°2 de Ordenación; .03 "Residencial Unifamiliar" Grado 3" .07 "Red Viaria"

Número de viviendas: 18

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 2.780 m2. Total desiones mínimas de suelo: 2.780 m2 (11,6%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación;

- , Proyecto de Parcelación, . Proyecto de Obras de Urbanización
- Formalización de cesiones.

, Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años,

CONNUNITY OF

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION.
U.E. 12 VALDEOLMOS-ALALPARDO (INDUSTRIAL)

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 74.123,08 m2 Uno principal:INDUSTRIAL

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación; .04 "Industrial"

Número máximo de parcelas: 2

- b) Aprovechamiento no patrimonializable (15%) equivalente a 11.118 m2
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación;

. Proyecto de Parcelación.

. Reforestación de al menos el 20% de la parcela libre.

COMUNIDATE OF THE PORT OF THE

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION.
U.E. 13 VALDEOLMOS-ALALPARDO (INDUSTRIAL)

1, CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 11,369 m2 Uso principal:INDUSTRIAL

- 2, CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación: .04 "Industrial"

Número máximo de parcelas: 1

- b) Aprovechamiento no patrimonializable (15%) equivalente a: 1.705 m2
- 3, CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación.

Consultation of Consultation o

 $\{$

APROBACION

APROBACION
PRUVISIONAL

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 14 ALALPARDO

1, CARACTERISTICAS

Superficie bruta; 18.476 m2 Uso principal; RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación:
.03 "Residencial Unifamiliar" Grado 1ºY 2"
.06 "Zonas Verdes y Espacios Libres"
.07 "Red Viaria"

Número de viviendas: 32

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Nonas Verdes y Espacios Libres: 1504 m2 Viario: 4.090 m2. Via Pecuaria: 450 m2. Total cesiones mínimas de suelo: 6.044 m2 (32,71%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- , Proyecto de Compensación , Proyecto de Parcelación,
- , Proyecto de Obras de Urbanización.
- . Formalización de cesiones.

Plazos

. Presentación Proyecto Compensación.1 año, . Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.



FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 15 ALALPARDO

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 15.532 m2 Uso principal:RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano n°2 de Ordenación: .03 "Residencial Unifamiliar" Grado 1° Y 2" .06 "Zonas Verdes y Espacios Libres" 07 "Red Viaria"

Número de viviendas: 24

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Nonas Verdes y Espacios Libres: 672 m2
Equipamiento: 920 m2.
Viario: 4.260 m2.
Via pecuaria: 400 m2.
Total cesiones mínimas de suelo: 6.252 m2 (40,25%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- . Proyecto de Compensación.
- , Proyecto de Parcelación,
- . Proyecto de Obras de Urbanización.
- , Formalización de cesiones.

Plazosi

- , Presentación Proyecto Compensación: 1 año,
- . Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.

Saluto Maria

to by oad plotate

Vb B O B V C I O N

APROBACION PRUVISIONAL 07 96

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 16 ALALPARDO

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 12,459 m2 Uso principal: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación; .03 "Residencial Unifamiliar" Grado 1º Y 2º .05 "Dotaciones" .06 "Zonas Verdes y Espacios Libres"

Número de viviendas: 25

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Zonas Verdes y Espacios Libres 2.495 m2. Viario: 1.290 m2. Via pecuaria: 600 m2 Total desiones mínimas de suelo: 4.385 m2 (35,19%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- . Proyecto de Compensación. . Proyecto de Parcelación.
- Proyecto de Obras de Urbanización.
- . Formalización de cesiones.

Plazos:

Presentación Proyecto Compensación: 1 año,

Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.



 $t, \dots,$ 1 .,

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 17 ALALPARDO

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 10.364 m2 Uso principal:RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación:
.03 "Residencial Unifamiliar" Grado 1º Y 2"
.06 "Zonas Verdes y Espacios Libres"

Número de viviendas: 18

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Zonas Verdes y Espacios Libres: 864 m2 Viario: 3.010 m2. Via pecuaria: 510 m2. Total cesiones mínimas de suelo: 4.384 m2 (42,30%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- , Proyecto de Compensación,
- , Proyecto de Parcelación.
- . Proyecto de Obras de Urbanización.
- , Formalización de cesiones.

Plazos:

. Presentación Proyecto Compensación: 1 año,

. Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.

COMUNIO OF OBRAS MICHAEL STATES

Contract of the contract of th

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 18 ALALPARDO

16 ENL. 1997 3 Q ENE. 1997 Li a Ac 1, ,

CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 16 640 m2 Uso principal:RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2 CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación. .03 "Residencial Unifamilia:" Grado 1º .05 "Dotaciones"

Número de viviendas: 30

b) Cemionem obligatoriam y gratuitam

Equipamiento: 2 450 m2. Viario: 5.310 m2. Total desiones minimas de suelo: 7 760 m2 (46,63%)

- a) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación;

- . Proyecto de Compensación.
- . Proyecto de Parcelación.
- Proyecto de Obras de Urbanización. Formalización de cesiones

Plazos:

- Presentación Proyecto Compensación; Laño,
- . Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.

Ubaschilder On Burgania Calaba 161 67 96

COMUNION.

Mill Bu

Statute or only ...

APROBACION INICIAL 27

APROBACION PRUVISIONAL

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 19 ALALPARDO

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 15,648 m2 Uso principal: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación:
.03 "Residencial Unifamiliar" Grado 1º Y 2" .06 "Zonas Verdes y Espacios Libres"

Número de viviendas: 27

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Zonas Verdes y Espacios Libres: 540 m2. Viario: 4.696 m2. Total cosiones mínimas de suelo: 5.236 m2 (33,46%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3, CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- , Proyecto de Compensación,
- , Proyecto de Parcelación.
- Proyecto de Obras de Urbanización.
- . Formalización de cesiones.

Plazos:

Presentación Proyecto Compensación: 1 año,

Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.

eutrou_{r,},



11111

(11 1)

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. 20 ALALPARDO U.E.

1, CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 5.958 m2 Uso principal:RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación: .03 "Residencial Unifamiliar"

- .06 "Zonas Verdes y Espacios Libies"

Número de viviendas: 9

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Monas Verdes y Espacios Libres: 1.170 m2. Viario: 288 m2. Total desiones mínimas de suelo: 1 458 m2 (24,47%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación Proyectos previos a licencia de edificación;

- , Proyecto de Compensación,
- Proyecto de Parcelación.
- Proyecto de Obras de Urbanización
- , Formalización de cesiones

Plazos:

- . Presentación Proyecto Compensación.1 año,
- . Ejecución obias de Urbanización y cesiones: 2 años

SAMUNIA Service onice, C. COMUNIO

the bill the not not the first the

Lit is

3 0 FNT GOENE, 1997

MPROBATION PRODUCTORAS

1 1

KAROBACION UH

APROBACION PROVISIONAL

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 21 ALALPARDO

1. CARACTERISTICAS

11 }

Superficie bruta: 28,370 m2 Uso principal; RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano n°2 de Ordenación;
.03 "Residencial Unifamiliar" Grado 1° Y 2° ,06 "Zonas Verdes y Espacios Libres"

Número de viviendas: 46

b) Cosiones obligatorias y gratuitas

Zonas Verdes y Espacios Libres: 3,180 m2. Viario: 5,620 m2, Total cesiones minimas de suelo: 8.800 m2 (31,02%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

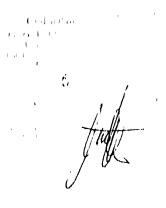
- , Proyecto de Compensación. , Proyecto de Parcelación.
- , Proyecto de Obras de Urbanización,
- . Formalización de cesiones.

Plazos:

. Presentación Proyecto Compensación: 1 año,

, Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.





APROBACION
PRÚVISIONAL

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 22 ALALPARDO

1, CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 15.930 m2 Umo principal: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano n°2 de Ordenación; .03 "Residencial Unifamiliar" Grado 1° Y 2°

Número de viviendas: 30

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 3.090 m2. Via pecuaria: 700 m2. Total cesiones mínimas de suelo: 3 790 m2 (23,79%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3, CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación;

- . Proyecto de Compensación. . Proyecto de Parcelación.
- Proyecto de Obras de Urbanización.
- Formalización de cesiones.

Plazosi

Presentación Proyecto Compensación: 1 año, Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.



APROBACION

APROBACION PRUVICIONAL 96

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 23 ALALPARDO

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 2.740 m2 Uso principal; RESIDENCIAL

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación: ,02 "Ensanche de Casco" .05 "Dotaciones"

Número de viviendas: 18

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Equipamiento: 216 m2 Viario: 720 m2. Total designes minimas de suelo; 936 m2 (34,16%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación Proyectos previos a licencia de edificación:

- . Proyecto de Compensación.
- Proyecto de Parcelación, Proyecto de Obras de Urbanización.
- , Formalización de cesiones.

Plazos:

. Presentación Proyecto Compensación: 1 año, . Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.



FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 24 ALALPARDO

1, CARACTERISTICAS

,1

Superficie bruta: 5.716 m2 Uso principal: RESIDENCIAL

- 2, CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación: 01 "Casco Antiguo"

Número de viviendas: 38

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 530 m2 Total cesiones mínimas de suelo: 530 m2 (9,27%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- , Proyecto de Compensación,
- , Proyecto de Parcelación.
- , Proyecto de Obras de Urbanización,
- , Formalización de cesiones.

Plazos:

, Presentación Proyecto Compensación: 1 año,

, Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.



COPATION (**)



APROBACION

APROBACION PRUVILIONAL

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 25 ALALPARDO

1, CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 4.060 m2 Uso principal: RESIDENCIAL

- 2, CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación: ,02 "Ensanche de Casco"

Número de viviendas: 26

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 682 m2. Total cesiones mínimas de suelo: 682 m2 (16,80%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3, CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación;

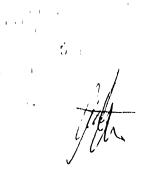
- , Proyecto de Compensación.
- , Proyecto de Parcelación,
- . Proyecto de Obras de Urbanización.
- . Formalización de cesiones

Plazos

. Presentación Proyecto Compensación: 1 año,

, Rjecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años,





APRUBACION

APROBACION
PROVISIONAL

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 26 ALALPARDO

1. CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 3.645 m2
Uso principal:RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2, CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano n°2 de Ordenación; ,03 "Residencial Unifamiliar" Grado 2° $\,$

Número de viviendas: 6

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 480 m2. Total cesiones mínimas de suelo: 480 m2 (13,17%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3, CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

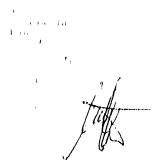
- , Proyecto de Compensación.
- , Proyecto de Parcelación,
- , Proyecto de Obras de Urbanización,
- , Formalización de cesiones.

Plazos:

, Presentación Proyecto Compensación: l año,

. Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.







APROPACION PRUVISIONAL

FICHA DE DESARROLLO DE UNIDAD DE EJECUCION. U.E. 27 ALALPARDO

1, CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 4720 m2 Uso principal:RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano n°2 de Ordenación:
.03 "Residencial Unifamiliar" Grado 2°
.05 "Dotaciones"

Número de viviendas: 7

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: 1010 m2. Equipamiento: 40 m2 Total cesiones mínimas de suelo: 1050 m2 (22,24%)

- c) Aprovechamiento no patrimonializable (15%)
- 3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- . Proyecto de Compensación.
- , Proyecto de Parcelación.
- . Proyecto de Obras de Urbanización,
- . Formalización de cesiones

Plazos:

. Presentación Proyecto Compensación: 1 año, . Ejecución obras de Urbanización y cesiones: 2 años.





14

APROBACION

APROBACION PRUVISIONAL

FICHA DE DESARROLLO DEL AREA DE PLANEAMIENTO DIFERIDO A.P.D.1

1, CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 14,158,52 m2 Uso principal: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

- 2. CONDICIONES DE ORDENACION
 - a) Volumen y aprovechamiento

Será el derivado de la aplicación de las respectivas Ordenanzas reflejadas en el plano nº2 de Ordenación: .03 "Residencial Unifamiliar" Grado 1º Y 2º

Número de viviendas: 26

b) Cesiones obligatorias y gratuitas

Viario: Según proyecto de urbanización aprobado.

3. CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación. Proyectos previos a licencia de edificación:

- , Proyecto de Compensación,
- Proyecto de Parcelación. Proyecto de Obras de Urbanización.
- Formalización de cesiones.

Plazos:

Un año para el cumplimiento de todos los compromisos.

4. CONDICIONES PARTICULARES

Este A.P.D. se corresponde con la antigua UA-A.6 de las anteriores NNSS, y seguirá el proceso de desarrollo y mecanismos determinados en dicha Unidad de Actuación, pasando a ser suelo urbano cuando se cumplan las condiciones de esta ficha de desarrollo,

ON STATE PUBLICA. PUBLICAS USO UN

APROBACION
PRUVISIONAL

APROBACION
27 NICIAL 95



ANEXO N°2:

FICHERO DE APROVECHAMIENTOS DE LOS SECTORES DE SUELO APTO PARA URBANIZAR

till.

APRUBACION

APROPACION FRUVISIONAL

A continuación se adjuntan las fichas de condiciones particulares de desarrollo a que habrán de sujetarse cada uno de los sectores de suelo apto para urbanizar que definen y delimitan las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

La superficie bruta del sector señalada en cada ficha se ha de entender como aproximada, y la real será la delimitada físicamente sobre el terreno por los límites urbanísticos que se recogen en los correspondientes planos de ordenación a la escala 1/2000 de las presentes Normas Subsidiarias.

En cualquier caso, y de conformidad con lo determinado en el artículo 1.8. de esta Normativa Urbanística, si se diesen contradiciones entre valores numéricos de superficies fijas y coeficientes y porcentajes prevalecerán estos últimos en su aplicación a la realidad concreta, salvo en lo concerniente al número máximo de viviendas en el ámbito del parámetros en las correspondientes fichas de los sectores, teniendo ambas carácter limitativo. En referencia al viario se tendrán en cuenta las secciones tipo fijadas en los planos de Ordenación, sin fijar superficie total que vendrá definida en el Plan Parcial.

Los únicos condicionantes de diseño dentro de cada sector serán los previstos como vinculantes en el esquema de desarrollo gráfico en cada ficha o en su defecto en los Planos de Ordenación de las presentes Normas Subsidiarias, pudiendo alterarse, cualquier determinación gráfica orientativa o no vinculante, incluso las referentes a disposición y forma de los espacios libres locales. En este sentido, la ordenación concreta que se establece en los Planos de Ordenación para los ámbitos de suelo urbanizable, salvo lo dicho anteriormente, se ha de entender como orientativo, contemplando el remate de la estructura urbana desde el conjunto de la población.

Por lo que se refiere a la ordenanza lucrativa de referencia que se determina en cada ficha de sector, se incluye a efectos vinculantes siempre dentro del resto de parámetros específicos y normas generales de las Normas Subsidiarias.

Condiciones de desarrollo de las infraestructuras

La repercusión económica de las infraestructuras básicas de abastecimiento de agua potable correrán a cargo de los promotores del Sector Apto para Urbanizar,

Se incorporará en el documento del Plan Parcial, informe de viabilidad de suministro de agua potable y puntos de conexión exterior de la actuación, a la red general, emitido por el Canal de Isabel II.

Respecto a los proyectos de urbanización se deberá incorporar la conformidad técnica del Canal de Isabel II, en lo referente a la red de distribución de agua potable.



APROBACION PROVISIONAL 07 96

FICHA SUELO DE DESARROLLO DE SECTOR DE APTO PARA URBANIZAR.

A.REPARTO 1

S.A.U.1

1, CARACTERISTICAS

Superficie bruta: 54,600 m2 Uso principal: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Zonas de ordenanza: 03 "Residencial Unifamiliar" Grados 1° y 2° 05 "Dotaciones y equipamientos" 06 "Sistema de Espacios Libres y Zonas Verdes"

2. CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS

Zonas Verdes y Espacios Libres: 5.500 m2 Equipamientos: 5,000 m2. Escolar, deportivo y social. Viario: El que resulte en la definición del Plan Parcial.

3. APROVECHAMIENTOS

Número máximo de viviendas: 81 viviendas. Densidad bruta: 14,84 viv/Ha. Aprovechamiento tipo: 0,44 UA/m2. 20% V.P.O o V.P.T.; 16 viviendas.

4. APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE

Aprovechamiento patrimonializable: 85% del Aprovechamiento tipo del area de reparto, calculado en la forma señalada en los art. 96 y 97 del TR92 LYMINITIAN

- 5. SISTEMA DE ACTUACION: COMPENSACION
- 6. PLAZOS DE DESARROLLO MAXIMO

Plan parcial y Proyecto de Compensación: DOS AÑOS Proyecto de Urbanización: TRES AÑOS Terminación de las Obras de Urbanización, recepción de cesiones obligatorias y gratuitas: CUATRO AÑOS,

11

The ribert

APROBACION INICIAL 27 04 95

APROBACION
PRUVISIONAL

ANEXO N°3;

MODELO DE CEDULA URBANISTICA

ttfodstrigg - a

i.

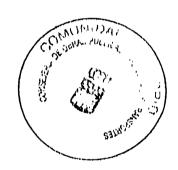
CONUNIDADO DE CO



APROBACION PROVISIONAL

En el presente Anexo Normativo se define la CEDULA URBANISTICA de futura aplicación dentro del término municipal de Valdeolmos-Alalpardo (Madrid), al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del TRLSRSOU (Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana) así como, complementariamente, precisar los aprovechamientos urbanísticos de las parcelas o lotes de terrenos para los que se solicite, y las facultades urbanísticas alcanzadas en los mismos, y con ello servir y posibilitar una total transparencia del mercado inmobiliario.

El presente modelo será vigente desde el momento de la aprobación definitiva de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento y hasta que el Ayuntamiento decida su modificación.



Charles a company

tull

CEDULA URBANISTICA

AYUNTAMIENTO DE Valdeolmos-Alalpardo (Madrid) Número de Cédula: Fecha: APROBACION DATOS DEL SOLICITANTE. PROVICIONAL 1,1, Nombre y Apellidos: 1,2, Situación en relación con la finca: Domicilio; 1,3, LOCALIZACION DE LA PARCELA O FINCA. Situación (calle, plaza, camino, etcA/HROBACION 2,1, 2.2, Referencia Escritura: Referencia Inscripción Registro: 2,3, DATOS DE LA PARCELA O FINCA. 3.1. Superficie real, m2 3,2, Superficie registral; m2 3,3, Linderos: Norte. m Este: m Sur; m Oeste. m 3,4, Cargas o servidumbres; 3,5, ¿Es finca edificada?. NO

OBSERVACIONES:

· · · · · ·

CEDULA URBANISTICA

AYUNTAMIENTO DE Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)

Número de Cédula:

5,6.

Fecha:

CONDICIONES DE PLANEAMIENTO URBANISTICO

A	mino n	OTTOGGRADU A	HERNNTRATO	PACHILTADES	BACANZADAS
4.	TIPO D	E DESARROLLO	URBANISTICO.	FACULTADES	ALCAYZAUAS.

Sometido a una actuación: 4.1

SISTEMATICA ASISTEMATICA

- NO Directo a través de las Normas Subsidiarias: SI 4.2.
- Remitido a planeamiento y/o gestión diferida: SI NO 4.3.
- Sector o Unidad de Ejecución (U.E.) en que se inscribe la 4.4. parcela o finca;
- 4.5. Desarrollo del planeamiento:
- Desarrollo de la gestión urbanística del suelo: 4.6.
- ¿Se han efectuado las cesiones obligatorias? 4.7.

SI NO

CONDICIONES DE LA EDIFICACION

- 5. ORDENACION DE LA PARCELA.
- 5,1. Aprovechamiento Tipo del área de reparto:

uas/m2

- 5.2. Ordenanza de zona de aplicación:
- Tipología edificatoria; 5.3.
- Parcela mínima a efectos de segregaciones: 5.4.

Superficie edificable máxima (s/r):

m2

Indice de edificabilidad máxima (s/r): 5.5.

m2/m2

Pondo máximo edificable: Planta baja: 5.7.

m2 m

Plantas altas:

- 5.8. Número máximo de plantas (s/r):
- 5.9. Altura máxima de la edificación:

APROBACION MÁXIMA de Ma editicación:

APROBACIAL

1 N 1 C | AL

95

Planta baja: Plantas altas;

APPOPACION TRUISIONAL

m prantas,

CEDULA URBANISTICA

AYUNTAMIENTO DE Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)

Número de Cédula: Fecha:

- 5,11.Retranqueos: A alineaciones exteriores: m
- A linderos laterales: m
- A lindero de fondo:
- 5.12.Altura de cerramientos de parcela; m
- 5,13. Usos de la edificación:

5,14.Reserva obligatoria de aparcamiento en parcela;

6. PLANTA DE LA PARCELA Y VECINAS.

Escala: 1/

APROBACION
27 INICIAL
95

APROBACION
PROVISIONAL



Por los SS.TT. Municipales:

El Secretario del Ayuntamiento:

APPOBACION

APRORACION
PRUVISIONAL
19 07 96

Talk

111

COMUNION STORY

ANEXO N° 4
PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO

APPOBACION
1111CIAL
95

APROBACION
PROVISIONAL

CONDICIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEOLMOS-ALALPARDO.

EPÍGRAFE 1. OBJETO, DEFINICIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS.

1,1

Estas condiciones tienen por objeto la protección y conservación de la riquexa arqueológica del municipio de Valdeolmos-Alalpardo, para su debida exploración y puesta en valor, trabajos imprescindibles para un mejor conocimiento histórico del rico pasado del municipio. Dada la imposibilidad de una determinación exhaustiva de los restos arqueológicos hasta su definitivo descubrimiento, lo previsto en estas Normas Urbanísticas para la situación y calificación de las áreas de interés señaladas no debe considerarse inmutable sino, por el contrario, abierto a posibles ampliaciones y correcciones conforme avance la investigación y vayan allorando los restos arqueológicos.

Los yacimientos arqueológicos existentes en el municipio de Valdecimos-Alalpardo se regularán a través de estas Normas Urbanísticas, de la Ley 16/1985 de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. 155 de 29.1.86), el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley antes mencionada (B.O.E. 24 de 28.1.86) por la que se regulador prospecciones y excavaciones arqueológicas en el territor de la Comunidad de Madrid.

toff

APPNBACION
27 INICIAL
95.

establecidas por la Ley. Siendo el Plan General una figura de planeamiento adecuada para regular, a través de su normativa, las actividades a desarrollar en las Zonas Arqueológicas incoadas como Bienes de Interés Cultural, se entenderá que, a la entrada en vigor de este documento, queda satisfecha la exigencia establecida por la Ley de Patrimonio Histórico Español, toda vez que el presente Capítulo contiene las disposiciones necesarias para asegurar la eficaz protección y tutela de los mencionados Bienes.

1.2

Valor arqueológico: Independientemente del valor económico de un hallazgo, así como de su valor urbanístico, social o estético, todo resto o pieza posee normalmente un valor intrínseco como tal hallazgo arqueológico. Por otra parte, los restos arqueológicos no sólo corresponden a épocas lejanas sino que pueden considerarse como tales todos aquellos que, aún siendo de época contemporánea, aporten información valiosa de carácter etnográfico.

1.3

Áreas de interés arqueológico: El término municipal de Valdeolmos-Alalpardo, a los efectos de su protección arqueológica, se divide en áreas de interés, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Área A: Es la que incluye zonas en las que está probada la existencia de restos arqueológicos de valor relevante, tanto si se trata de un área en posesión de una declaración a su favor como Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Ley del Patrimonio Histórico Español, como si consta grafiada bajo esta denominación en el plano de palificación de áreas de interés arqueológico,

the state of the s

APROBACION PROVISIONAL

- b) Área B: Es la que, aún cubriendo amplias zonas en las que está probada la existencia de restos arqueológicos, se requiere la verificación previa de su valor en relación con el destino urbanístico del terreno.
- c) Área C: Es la que incluye zonas en las que la aparición de restos arqueológicos es muy probable, aunque estos puedan aparecer dañados o su ubicación no se pueda establecer con toda seguridad.

EPÍGRAFE 2, NORMAS DE ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN.

2.1

Normas para Áreas A.

- Ante cualquien solicitud de obra que afecte al subsuelo, obligatoria la emisión de informe arqueológico precedido de la oportuna excavación, que controlará toda la superficie afectada. La excavación e informe arqueológicos serán dirigidos y auscritos por técnico ar queólogo colegiado en el llustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid, que deberá contar con un permiso oficial y nominal emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid (Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. B.O.E. 155 de 29.6,85 y el Real Decreto 111/1986, 60M00 de /y white enero, Título V y Artículo 42, puntos 1 obligaciones son anteriores al posible otorfamients de la licencia de obra, aunque el Ayuntamiento podra de pedir obra previamente certificado de conformidad de proyectada con el planeamiento vigente,
- b) El permiso de excavación seguirá trámite de urgencia. La peritación arqueológica se realizará en el plazo máximo de un mes, para solares superiores a 500 metros cuadrados el

Auth

tiempo puede alargarse, seguida del preceptivo informe, que se redactará de forma inmediata a la conclusión de los trabajos, siendo obligatorio su registro en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, que a su vez emitirá resolución, valorando la importancia de los restos hallados y proponiendo soluciones adecuadas para su correcta conservación.

- c) La financiación de los trabajos correrá por cuenta del promotor o contratista de las obras solicitadas. Si estos no desean correr con los gastos que suponen los trabajos arqueológicos, pueden solicitar que sean realizados por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid o por el Ayuntamiento de Valdeolmos Alalpardo, Para ello la administración dispondrá de unas listas que serán atendidas por riguroso orden de inscripción, comprometiéndose la misma a destinar una dotación humana y presupuestaria anual.
 - Si el promotor o contratista están dispuestos analitagar voluntariamente los trabajos arqueológicos, per Dirección de Comunidad de Madrid propondrá la dirección del técnico arqueologo que debera iniciar los trabajos en el plazo máximo de quince días desde la solicitud, por parte de la propledado de aceptación de los trabajos.
- d) El informe tras la peritación arqueológica deberá dictaminar entre los siguientes extremos;
 - Dar por finalizados los trabajos, indicando la inexistencia o carencia de interés del yacimiento.
 - Solicitar la continuación de los trabajos de excavación por un plazo máximo de seis meses, justificado por la importancia de los restos hallados, youngrayiendo la posterior realización de la obra solicitada en rodos sus

fluff

APPNBACION
1111CIAL
95

APROBACION PROVISIONAL

extremos,

- Solicitar la continuación de la excavación por un plazo máximo de seis meses, indicando la existencia de restos que deben conservarse "in situ". Transcurridos dichos plazos, podrá solicitar el otorgamiento de licencia de obras, o si se hubiera ya solicitado, iniciarse los plazos para su tramitación reglamentaria.

Ante la necesidad de conservar restos arqueológicos "in situ", pueden darse los siguientes casos:

- Que los restos, no siendo de especial relevancia, puedan a) lugar, Para su tratamiento conservarse en e l deberá modificarse el proyecto, si ello fuere necesario, previo informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico (Decreto 100/1988, de 29 de septiembre, B.O.C.M. 17.10.88), y si éste fuera negativo, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid. Si la conservación de los restos "in situ" supone pérdida de aprovechamiento urbanístico por no poder reacomodar éste en el mismo solar, compensará a] propietario transfiriendo el. aprovechamiento perdido а otros terrenos uso equivalente, que serán señalados y ofrecidos Ayuntamiento, o permutando el mencionado aprovechamiento con el equivalente que provenga del Patrimonio Municipale Suelo, o expropiando el aprovechamiento pordo do la companio de la companio del companio del companio de la companio del companio della compa rod cualquier otro procedimiento de compensación de aglei pueda pactarse con arreglo a Derecho.
- b) Que la relevancia de los restos hallados obligue sincilina conservación libre "in situ", sin posibilidad de llevarse a cabo la obra prevista. En estos casos, se procederá de igual manera que la descrita en el punto anterior para la compensación del aprovechamiento perdido, o se tramitará la expropiación conforme a los términos del ley de

telle

APROBACION INICIAL

Expropiación Forzosa, valorando los terrenos con arreglo a su máximo aprovechamiento medio o tipo del sector, polígono o unidad de actuación, cuando éste estuviere fijado. Se aplicará el premio de afección cuando proceda, y si el promotor o contratista hubiesen costeado la excavación, se compensarán los gastos con terreno.

2.2

Normas para áreas B.

Ante cualquier solicitud de obra que afecte al subsuelo será arqueológico, previa de informe obligat.oria l a emisión realización de exploración y catas de prospección. Los trabajos arqueológicos serán dirigidos y suscritos por técnico arqueólogo colegiado en el Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid, y deberá contar con un permiso oficial y nominal emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, B.O.E. 155 de 29.6.85 y Miniceal Decreto 111/1986, de 10 de enero, título V, artículo 47 puraços 1 y 2).

El permiso de prospección y excavación seguiná érámités de urgencia. La peritación arqueológica se realizara en el plazo máximo de un mes, seguida del preceptivo informe, que redactará de forma inmediata a la conclusión de los trabajos. El informe se registrará en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. La finalización de los trabajos seguirá las prescripciones señaladas para las áreas A.

Si los sondeos diesen un resultado negativo, podrá solicitarse licencia de obras o, si ésta hubiera sido solicitada, comenzar el plano para su tramitación reglamentaria,

si el informe, las exploraciones y las catas (practicadas diesen un resultado positivo, el lugar objeto de estos trabajos

tulle

APROBACION INICIAL 27 04 95

APROBACION
PROVISIONAL

Ü

pasará automáticamente a ser considerado área A, debiendo practicarse la oportuna excavación arqueológica que controle toda la superficie.

2.3

Norman para Áreas C.

Ante cualquier solicitud de obra que afecte al subsuelo, será obligatoria la emisión de informe arqueológico suscrito por técnico competente debidamente autorizado. Serán de aplicación las prescripciones señaladas para las áreas B en los artículos 5,19,9 y 5,19,10.

Si el informe fuera positivo en cuanto a la existencia de restos arqueológicos, se procederá a la realización de exploración y catas de prospección, y si estas fueran asimismo positivas, el lugar objeto de los trabajos pasará automáticamente a ser considerado área A, debiendo practicarse la oportuna excavación arqueológica que controle toda la superficie OMUNICA.

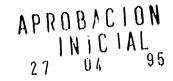
EPÍGRAFE 3, NORMAS DE INSPECCIÓN Y CONSERVACIÓN.

En cualquier tipo de obra en curso donde se realicen movimientos de tierra que atecten al subsuelo, el yuntamiento deberá realizar inspecciones de vigilancia a través de su Servicio de Arqueología o acreditando oficialmente a un arqueólogo con facultades de inspección de dichas obras, como técnico municipal.

Si durante el curso de las obras aparecieran restos arqueológicos se aplicarían las disposiciones legales reglamentarias vigentes. Si, una vez aparecidos dichos restos, se continuase la obra, esta se considerará una acción clandestina a pesar de contar en su caso con licencia de obras e informes arqueológicos negativos.

Se prohíben los usos del suelo que sean incompatibles con las características de las áreas de interés arqueológico,

7





cualquier tipo de obra que implique grandes movimientos de tierra antes de la verificación de su interés arqueológico, así como los vertidos de escombros y basuras en Áreas A y B.

En áreas en las que se hallan descubierto restos arqueológicos, el criterio a seguir será el de la conservación de los yacimientos para su investigación, de forma que sólo puedan verse modificadas por orden de interés público, realizada con posterioridad a las excavaciones, que documente debidamente los yacimientos. Cualquier destrucción parcial sólo podrá llevarse a cabo por causa de interés nacional, conservando testigo fundamental.

- a) Sobre estas áreas se realizará un estudio de impacto ambiental previo a cualquier obra que suponga movimiento de tierras, considerando la explotación urgente de los yacimientos en caso de posible destrucción parcial.
- b) No se permitirán vertidos de residuos ni escombros, sino únicamente vertidos de tierra en tongadas menores de 50 cms.
- c) En yacimientos de especial relevancia, podrá prohibirse toda actuación que suponga vertidos de cualquier género, actividades extractivas o creación de infraestructuras.
- d) Cualquier actuación superficial característica de zonas verdes, parque urbano o suburbano o repoblación, llevará implícita la integración del yacimiento en forma de museo arqueológico al aire libre, con rango de Sistema pendidar de Equipamientos para el municipio.

3.1.

Definición de áreas

Para la delimitación de las mismas ver planos adjuntos

COMPUTATION OF THE STATE OF THE

AOS/AMM

8

ZONA B ESTE 63290,4499068 63050,4499195 463105,4499402 463424,4499386 63424,4499142 63290,4499068

ONA A NORTE 59558,4499163 459780,4499582 460233,4499311 60036,4498886 59558,4499163 ZONA C NORTE 59558,4499163 60036,4498886

459939,4498677 159215,4498512 59558,4499163 ZONA B OESTE

459215,4498512 59939,4498677 59765,4498300

459440,4497900 59098,4498292 59215,4498512

ZONA A OESTE 159098,4498292

59440,4497900 459540,4497685

459098,4497418 59098,4498292

59098,4498292 LONA C SUR

459540,4497685

59670,4497585 59445,4496933

459098,4497418

59540,4497685

ONA A SUR 459445,4496933

459670,4497585

59750,4497570

59880,4497610

460035,4497700 60150,4497500

60275,4497400

459950,4496600

659576,4496750 659445,4496933

59445,449095.

ZONA B CENTRO 60503,4498230

60408,4498035

460313,4498017. 60245,4498149

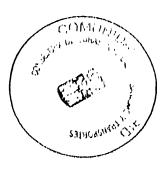
60336,4498200

460392,4498174 460503,4498230 APROBACION INICIAL 27 04 95

APROBICION INDIAN

16 ENE. 1997

The state of the s



talle

ZONA B ESTE 63290,4499068 63050,4499195 463105,4499402 463424,4499386 63424,4499142 63290,4499068

ONA A NORTE 59558,4499163 459780,4499582 460233,4499311 60036,4498886 59558,4499163 ZONA C NORTE 59558,4499163 60036,4498886

459939,4498677 159215,4498512 59558,4499163 ZONA B OESTE

459215,4498512 59939,4498677 59765,4498300

459440,4497900 59098,4498292 59215,4498512

ZONA A OESTE 159098,4498292

59440,4497900 459540,4497685

459098,4497418 59098,4498292

59098,4498292 LONA C SUR

459540,4497685

59670,4497585 59445,4496933

459098,4497418

59540,4497685

ONA A SUR 459445,4496933

459670,4497585

59750,4497570

59880,4497610

460035,4497700 60150,4497500

60275,4497400

459950,4496600

659576,4496750 659445,4496933

59445,449095.

ZONA B CENTRO 60503,4498230

60408,4498035

460313,4498017. 60245,4498149

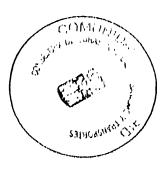
60336,4498200

460392,4498174 460503,4498230 APROBACION INICIAL 27 04 95

APROBICION 198AL

16 ENE. 1997

The state of the s



talle